

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
EL DÍA VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL NUEVE**

HORA: 19.30.

PRESIDENTE: D. Javier BASTERRA BASTERRA

CONCEJALES: D^a. Fabiola PATERNAIN GAITA
D. Juan Ignacio BARBERENA BIURRARENA
D. Antonio Javier HERNAEZ IRIBARREN
D. Gabriel OLAGÜE SANTESTEBAN
D. Andoni MUÑOZ RUIZ
D. Xanti KIROGA ASTIZ
D. Iñaki CRESPO SAN JOSE
D. Martín ASTRAIN LAZCANO
D^a. Juana M^a SORIA CINCA
D. José Joaquín SALAS MARTÍN

SECRETARIA: D^a. Miren SANZ DE GALDEANO MARTINEZ DE EULATE

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, éste da la bienvenida a todos y a todas.

Seguidamente se pasa a tratar acerca de los asuntos que figuran en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobación del acta de la sesión anterior, de 26 de febrero de 2009.

El acta es aprobada por asentimiento, procediéndose a su firma.

SEGUNDO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de la Igualdad para la aprobación de la renovación del convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Villava para relativo a la prestación del servicio de Asesoría Jurídica de Atención a la Mujer. (COD. EXPTE. 2008CONV0006).

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación, somete esta propuesta a votación

Y por unanimidad,

Antecedentes de hecho

Primero.- Con fecha 2 de enero de 2009, el M.I Colegio de Abogados de Pamplona y el Ayuntamiento de Villava han suscrito un convenio de colaboración para el funcionamiento de la Asesoría Jurídica de Atención a las mujeres de Villava, convenio que ya venia estado vigente desde el año 2003.

Segundo.- El Ayuntamiento de Huarte, en sesión plenaria celebrada el día 30 de abril de 2008, aprobó un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Villava, siendo su objeto el mismo que "el que figura establecido entre el Ayuntamiento de Villava y el M.I Colegio de Abogados de Pamplona".

Tercero.- Dado que este convenio traía causa del convenio de 2003, y resultado que el mismo ha sido objeto de renovación expresa, resulta necesario suscribir un nuevo convenio entre ambos Ayuntamientos para la prestación conjunta del servicio de Asesoría Jurídica de Atención a la Mujer.

Cuarto.- El número de personas atendidas vecinas de Huarte durante el año 2008, han sido 22, esto es, el 13.82% por lo que corresponde abonar al ayuntamiento de Huarte la cantidad de 586.44 €

Fundamentos de derecho

En virtud de lo expuesto, y en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común y 70 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra,

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar nuevamente un CONVENIO DE COLABORACIÓN para el funcionamiento de la Asesoría Jurídica de Atención a las mujeres de Villava y Huarte, entre este Ayuntamiento y el Ayuntamiento de Villava, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente.

2º.- - Autorizar a D. Javier Basterra Basterra, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Gabriel Olagüe Santesteban Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

3º.-.- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Villava y al M.I Colegio de Abogados de Pamplona.

TERCERO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Personal para facultar al Alcalde para su asistencia en representación del Ayuntamiento de Huarte, a cada una de las Juntas Generales que celebre ANIMSA.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación, somete esta propuesta a votación

Y por unanimidad,

Visto el escrito del Director Gerente de la ASOCIACIÓN NAVARA DE INFORMÁTICA MUNICIPAL, S.A., (ANIMSA), por el que se informa sobre la designación de representante en la Junta General:

SE ACUERDA:

1º.- Designar al Alcalde – Presidente, D. Francisco Javier Basterra Basterra, para asistir en representación del Ayuntamiento de Huarte a cada una de las Juntas Generales que celebre ANIMSA.

2º.- De no poder asistir, se le faculta para que delegue la representación en otro miembro de la Corporación, a los efectos previstos en el artículo 106-2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

3º.- Notificar el presente acuerdo a Animsa.

CUARTO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Personal para la aprobación inicial de la modificación de la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE SUBVENCIONES A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS CON UNA ANTIGÜEDAD DE MAS DE 25 AÑOS, A LA RESTAURACIÓN DE FACHADAS Y A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS EN EL DENOMINADO BARRIO ANTIGUO DE HUARTE. (COD. EXPTE. 2006APOR0003).

El Sr. Presidente propone dejar este asunto sobre la mesa para su posterior estudio por la Comisión de Urbanismo y para una vez analizada la ordenanza, se llegue al mayor consenso posible en cuanto a su texto.

A continuación, somete esta propuesta a votación,

Y por unanimidad,

SE ACUERDA:

Dejar este asunto sobre la mesa para su posterior debate y votación.

QUINTO.- Propuesta de Acuerdo de la Comisión de Hacienda y Personal para la aprobación inicial de modificaciones al presupuesto prorrogado de 2008 a 2009.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación, somete esta propuesta a votación

Y por unanimidad,

Visto el informe de intervención de 23-3-2009.

Vistas las bases de ejecución del presupuesto prorrogado

SE ACUERDA

1º.- Ampliar la partida 1 4537 22711 Gestión de ludoteca en 28.300,00 €
Financiada con Remanente de tesorería para gastos generales en 28.300,00 €
Una vez realizadas estas modificaciones la partida quedaría dotada con el siguiente crédito:

Partida 1 4537 22711 Gestión Ludoteca con 44.300,00 €
Esta modificación deberá ajustarse con la aprobación del presupuesto definitivo del 2009.

2º.- Publicar el presente acuerdo en el BON

SEXTO.- Propuesta de Acuerdo de la Comisión de Hacienda y personal para la aprobación de tasas por la prestación del servicio de ludoteca municipal y campamentos de verano.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación, somete esta propuesta a votación

Y por unanimidad,

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- El pleno del Ayuntamiento de Huarte, en sesión celebrada el pasado 23 de diciembre de 2008, aprobó las tasas y precios públicos de aplicación para el ejercicio 2009.

Actualmente, este Ayuntamiento tiene previsto adjudicar la prestación del servicio de ludoteca y los campamentos de verano, motivo por el cual, resulta precisa la aprobación de unas tasas para su abono por los/as usuarios/as del mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra:

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar para el ejercicio 2009 las siguientes tasas por la prestación del servicio de ludotecas municipal y campamentos de verano.

Los niños y niñas tendrán que inscribirse en la ludoteca y pagarán una cuota de 6,00 € por trimestre

Para los campamentos de verano se abonará 80,00 € por niño/a y quincena, con las mismas deducciones que se han venido aplicando por la prestación de este servicio.

2º.-Publicar el presente acuerdo en el BON.

SÉPTIMO._ Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Personal para la ejecución de la Resolución del TAN al recurso de alzada número 08/6988 interpuesto por D. Francisco Javier Villareal Arnedáriz contra el acuerdo del Pleno de 28 de agosto de 2008 de aprobación definitiva de la plantilla orgánica y la relación de puestos de trabajo para el ejercicio 2008.

En primer lugar y en relación con el escrito presentado por la Interventora en el que anuncia su intención de interponer recurso contencioso administrativo en relación con las actuaciones del punto séptimo, el Sr. Presidente señala: "No vamos a contestar ahora al escrito que ha presentado la Interventora porque no nos ha dado tiempo a analizarlo debidamente, cuando se estudie y se debata se contestará"

Antes de proceder a la lectura de este punto, la interventora, D^a. Elisa García, presente en el pleno, y como persona interesada, solicita el uso de la palabra "porque me gustaría leer algo antes de tomar el acuerdo que me ataña y hagáis un tiempo de receso". Concedido el uso de la palabra por el Sr. Presidente, manifiesta lo siguiente:

"Parto de la base de que durante los años que llevo en el Ayuntamiento, he hecho el trabajo que se me ha encomendado con la máxima objetividad, eficacia y eficiencia y creo no haber hecho mal a nadie.

MANIFIESTO:

1. Se me ha quitado un complemento salarial siendo el único caso en todo el Ayuntamiento, sin una motivación clara.
2. Soy la única persona de toda la plantilla a la que se pretende bajar el nivel salarial.
3. Os recuerdo que mi plaza junto con otras dos, Eva y Cayetana, y otras a lo largo de los años, por el principio de autoorganización de las administraciones locales, se han encuadrado en un nivel superior, en mi caso como responsable del área económica de todo el Ayuntamiento y entidades dependientes. No fui la única.
4. No entiendo que el Ayuntamiento en vez de plantear un recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Navarra, cosa que si voy a hacer yo, y defender su capacidad de autoorganización, se plantee acatar una resolución en vía administrativa sin esperar a la judicial.
5. Tampoco entiendo que este Ayuntamiento en defensa de su capacidad de autogobierno, no se personara en vía administrativa ante el TAN y formulara alegaciones.
6. Os recuerdo también que mi plaza se ha aprobado en las plantillas orgánicas de los últimos siete años, en cinco casos por unanimidad, y en otras dos por mayoría, con el único voto en contra del concejal, el SR. Villareal, estando representados todos los grupos políticos que hoy estáis aquí.

Por ello quiero deciros que el trato recibido del Ayuntamiento hacia mi persona es muy desigual al recibido por el resto de empleados del Ayuntamiento. Además cuestiono que si esta situación obedece únicamente a un asunto legal o existe un componente de índole personal negativo hacia mí.

Dicho esto quiero que todo lo manifestado conste en acta y se recoja en ruegos y preguntas”.

A continuación, el Sr. Presidente señala un receso, siendo las veinte horas y diez minutos, volviendo a tiempo de pleno a las veinte horas y cincuenta minutos.

Reanudado así pues el Pleno, El Sr. Presidente expresa la intención de aprobar este punto para iniciar todos los pasos necesarios para cumplir con la resolución del TAN.

El Sr. Kiroga manifiesta que “ las consideraciones que ha hecho Elisa, aunque de antemano adelanto que nosotros no las compartimos, considero que han de ser estudiadas con detenimiento y respondidas, tras su análisis, por una cuestión de responsabilidad, y más si cabe cuando ella no está presente”, igualmente el SR. Crespo manifiesta su intención de estudiarlas y de contestar a las mismas.

Seguidamente el Presidente lee la propuesta de acuerdo, no tienen lugar más intervenciones, por lo que la somete a votación,

Y por unanimidad,

Antecedentes de hecho

Primero.- Con fecha de 4 de marzo de 2009 y con número 1010, ha tenido entrada en este Ayuntamiento, la Resolución del Tribunal Administrativo de Navarra nº 930 al recurso de alzada interpuesto por D. Francisco Javier Villareal Armendáriz, como concejal del Ayuntamiento de Huarte, contra el acuerdo de pleno de 28 de agosto de 2008, sobre aprobación definitiva de la plantilla orgánica y la relación de puestos de trabajo para el ejercicio 2008.

En la mencionada Resolución se declara la nulidad de la plantilla orgánica en cuanto a la inclusión del puesto de trabajo de “Interventor (Responsable área económica)” de nivel A y así mismo, se señala que la declaración de nulidad no afecta al puesto de trabajo de “Interventor”, nivel B, que se ajusta plenamente a la ley.

Tal y como señala la Resolución, dado que el puesto de trabajo al que está adscrita la persona interesada, D^a. Elisa García Leranoz, queda anulado, el Ayuntamiento de Huarte

“deberá tomar las medidas oportunas, con arreglo a las disposiciones legales aplicables, y a los términos de su contrato administrativo, para que sea adscrita a otro puesto de trabajo”.

Fundamentos de derecho

Unico.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 337 y ss de la Ley Foral 6/1990, de Administración Local de Navarra, en ejecución de la resolución del Tribunal Administrativo de Navarra y aplicación de lo establecido en el artículo 102 de la Ley 30/1992, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

SE ACUERDA:

1º.- Modificar la plantilla orgánica en el sentido de suprimir la plaza de “Interventor (Responsable área económica)” de nivel A.

2º.- Someter este acuerdo a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes y notificárselo a la interesada para que en el mismo plazo formule las alegaciones que estime oportunas.

3º.- Iniciar los trámites pertinentes para la adscripción de D^a. Elisa Garcia Leranoz al puesto de trabajo de plantilla orgánica de “Interventor”, de nivel B

Y en concreto, INICIAR el procedimiento de revisión de oficio, solicitando los dictámenes e informes pertinentes, del acuerdo del pleno del Ayuntamiento de HUARTE, de fecha 29 de abril de 2003, en virtud del cual se nombra a doña Elisa GARCÍA LERÁNOZ, Interventora, de Nivel “A”, del M.I. Ayuntamiento de Huarte, de modo que pueda ser adscrita al puesto de trabajo de interventor de nivel B.

4º.- - Autorizar a D. Javier Basterra Basterra, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Gabriel Olagüe Santesteban Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo y para la tramitación del expediente de revisión.

OCTAVO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la constitución de un derecho de superficie subedificatorio en una porción de subsuelo de la parcela ZV3H de la resultante del Proyecto de Reparcelación de Ripagaina a favor de MRA.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo. A continuación tanto la Secretaria como el Sr. Presidente ofrecen una breve explicación sobre el acuerdo al que se ha llegado con Urarte para llevar este punto a la aprobación por el pleno, consistente en un compromiso de abono al Ayuntamiento de Huarte del precio de tasación del derecho de superficie que eventualmente pudiera resultar a falta de acuerdo entre URARTE y el Ayuntamiento del Valle de Egues, si resultara necesario dirimir este precio por vía judicial. Compromiso éste que ha quedado plasmado en sendos escritos presentados al Ayuntamiento tanto por Areacea como por MRA.

Y por unanimidad,

Antecedentes de hecho

Primero.- La entidad Areacea S.A. presentó una instancia con fecha de entrada 12 de agosto de 2008 y con número 3683, en la que exponía las razones por las que resulta necesario proceder a la constitución de un derecho de superficie subedificatorio sobre la porción de terreno de 641,40 metros cuadrados, incluida dentro de la unidad morfológica B-8 PSIS de Ripagaina, para vincularlo a las parcelas B-8-2 y B-8-3, todo ello con el fin de posibilitar la ampliación del garaje, configurando un garaje mancomunado.

Segundo.- El pleno del Ayuntamiento de Huarte, en sesión celebrada el pasado día 29 de enero de 2009, aprobó definitivamente el expediente para alterar la calificación jurídica de una porción de subsuelo de dominio público de la parcela ZV3H de la resultante del Proyecto de Reparcelación de Ripagaina, inscrita en el Registro de la Propiedad de Aoiz en el Tomo 3.270, Libro 115, Folio 218, cuyo número de finca es la 7.904 con una superficie de

SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON CUARENTA metros cuadrados (641,40 m²), incluida dentro de la unidad morfológica B-8 PSIS de Ripagaina, para vincularlo a las parcelas B-8-2 y B-8-3, todo ello con el fin de posibilitar la ampliación del garaje, configurando un garaje mancomunado.

Asimismo, declaró la alienabilidad de la porción mencionada y condicionó la eficacia y validez del acuerdo de aprobación definitiva a la efectiva fijación de un precio del derecho de superficie subedificatorio, previa tasación pericial solicitada por el Ayuntamiento del Valle de Egües así como a su aceptación y abono por el beneficiario del derecho de superficie que se constituirá posteriormente, Urarte Desarrollo Urbano, S.A., y a la obligación de mantenimiento y conservación referida en el escrito del Ayuntamiento del Valle de Egües.

Tercero.- Con fecha de hoy y con número de entrada 1395 y 1394 respectivamente, la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística Areacea y la mercantil MRA, PROMOCIÓN, S.L, han presentado un compromiso de abono al Ayuntamiento de Huarte del precio de tasación del derecho de superficie que eventualmente pudiera resultar a falta de acuerdo entre URARTE y el Ayuntamiento del Valle de Egues, si resultara necesario dirimir este precio por vía judicial.

Asimismo, ha asumido el compromiso relativo a la obligación de conservación y mantenimiento referida en el escrito del Ayuntamiento del Valle de Egues.

Cuarto.- Resulta ahora preciso proceder, previa segregación, a la constitución sobre la porción mencionada, de un derecho de superficie subedificatorio a favor de URARTE, S.A, por resultar muy difícil la concurrencia pública así como por su condición de colindante.

Quinto.- El precio máximo de enajenación del derecho subedificatorio por aplicación de lo establecido en el Artículo 3 punto 4 de la Ley Foral 8/2.004 de protección pública a la vivienda en Navarra asciende a 174.087,16 Euros.

Sexto.- Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de este Ayuntamiento, con fecha de entrada 26 de marzo de 2009 y con número 1393

Fundamentos de Derecho.

Primero.- Son de aplicación los artículos 132 a 136 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, y el artículo 236 de la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

Segundo.- Asimismo, son de aplicación, los artículos 435 y ss. del Fuero Nuevo de Navarra.

SE ACUERDA:

1º.- Constituir un derecho de superficie subedificatorio en la porción de subsuelo de la parcela ZV3H de la resultante del Proyecto de Reparcelación de Ripagaina, inscrita en el Registro de la Propiedad de Aoiz en el Tomo 3.270, Libro 115, Folio 218, cuyo número de finca es la 7.904 con una superficie de SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON CUARENTA metros cuadrados (641,40 m²), incluida dentro de la unidad morfológica B-8 PSIS de Ripagaina, para vincularlo a las parcelas B-8-2 y B-8-3 a favor de la compañía mercantil "URARTE", S.A

La concreción del derecho es la siguiente:

Derecho subedificatorio de una franja de subsuelo, con frente a las proyecciones subterráneas enfrentadas de las parcelas B8.2 Y B8.3 de extensión y cabida de 641,40 metros cuadrados, y altura de 6,7 metros, siendo en consecuencia su cabida, un volumen de 4.297,38 metros cúbicos, cuyos linderos laterales son al sur la proyección subterránea de la finca de la que se detrae el derecho de superficie y al Norte, Este y Oeste, con proyección subterránea de las parcelas B8.2 y B8.3. En altura está delimitada por su techo situado a 1,30 metros de la rasante del terreno y suelo que se encuentra a una profundidad de 8 metros, contado desde la rasante del terreno.

El destino del derecho de superficie será la construcción de un aparcamiento MANCOMUNADO EN SUBSUELO junto con LAS PARCELAS B8.1, B8.2, B8.3 DE LA REPARCELACION DEL AREA DE REPARTO 1 DEL PSIS DE RIPAGAINA para vehículos automóviles, trasteros e instalaciones incluso al servicio de terceros con un máximo de dos plantas subterráneas de la luz que pueda realizarse dentro de los límites señalados por el techo y el suelo de la franja.

2º.- Declarar la alienabilidad de la porción objeto de cesión.

3º.- Enajenar el derecho de superficie subedificatorio a la sociedad "Urarte Desarrollo Urbano, S.A.", por el precio de 174.087,16 Euros máximo posible que resulta de la aplicación de lo establecido en el Artículo 3 punto 4 de la Ley Foral 8/2.004 de protección pública a la vivienda en Navarra (20% del precio máximo de venta de las plazas de garaje y (o) trasteros que se construyan en el citado subsuelo).

4º.- Los beneficiarios del derecho de superficie, tendrán las siguientes obligaciones:

Mantenimiento y conservación del forjado, capas intermedias e impermeabilización de los garajes, por cuanto que las mismas son parte integrante de la estructura de los garajes sitos en el subsuelo de la zona verde, así como de la urbanización superficial (zona verde)

Repercutir el superficiario tal responsabilidad/obligación en las oportunas escrituras de transmisión de las plazas de garaje a sus adquirentes, respondiendo solidariamente de las mismas si no lo hicieran.

5º.- Someter a información pública, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el proyecto durante el plazo de quince días.

6º.- Autorizar a D. Javier Basterra Basterra, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Gabriel Olagüe Santesteban Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

7º.- Comunicar al Ayuntamiento de Egués y a la sociedad "Urarte Desarrollo Urbano, S.A." el contenido de los presentes acuerdos con la indicación de que el precio establecido es el máximo legal de posible aplicación dado el destino del derecho que se enajena.

8º.- Si de un eventual proceso judicial por un desacuerdo en relación con el precio del derecho de superficie entre este Ayuntamiento y el de Egües, derivan unas costas, éstas serán asumidas por URARTE, en la parte que le corresponda por las viviendas protegidas.

NOVENO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la aprobación inicial de la ordenanza de la tenencia de animales domésticos, especialmente, perros. (EXPTE. COD. 2005APOR0003).

El Sr. Presidente propone dejar este asunto sobre la mesa para una elaboración más extensa de la ordenanza, tomando como base la ordenanza aprobada "y alguna de otro texto de otros ayuntamientos y también para recoger el tema de los perros peligrosos"

A continuación, somete esta propuesta a votación,

Y por unanimidad,

SE ACUERDA:

Dejar este asunto sobre la mesa para su posterior debate

DECIMO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la adhesión al Fondo Local de Navarra de Cooperación al Desarrollo creado por la Federación Navarra de Municipios y Concejos.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación, somete esta propuesta a votación

Y por unanimidad,

Visto el escrito remitido por el Presidente de la Federación Navarra de Municipios y Concejos, con fecha de entrada 16 de marzo de 2009 y con número 1227, instando la adhesión al Fondo Local de Cooperación para el desarrollo,

SE ACUERDA:

1º.- Participar en el Fondo Local de Navarra de Cooperación para el Desarrollo creado por la Fedaración Navarra de Municipios y Concejos.

2º.- Aportar al mismo, con cargo a la partida 1462047000 correspondiente a los presupuestos prorrogados del Ayuntamiento de Huarte de 2008 para el ejercicio 2009, la cantidad de 3.000 €.

3º.- Hacer efectiva la cantidad anteriormente señalada mediante transferencia a la cuenta de Caja de Ahorros de Navarra: "FNMC. Fondo de Cooperación", nº 2054 0000 48 118967784.

UNDÉCIMO.- Dando cuenta de las Resoluciones de Alcaldía.

Se obvia su lectura por disponer los concejales de una copia de la siguiente relación:

25/02/2009.- Delegando en el Concejal de este Ayuntamiento, D. Iñaki CRESPO SAN JOSE, mi competencia para autorizar el matrimonio civil solicitado por D./D^a. Jesus Barrenechea y D./D^a Laura Casamayor.

25/02/2009.- Aprobando la memoria valorada para las obras de reparación del vaso de la piscina y sustitución del revestimiento en las Instalaciones Deportivas Municipales, aprobando el gasto por importe de 35.755,26 euros, incluido IVA, gastos generales y Beneficio Industrial y adjudicando las obras a la empresa IRUÑA CONSTRUCCIÓN, por el precio de 35.755,26 euros, incluido IVA, gastos generales y Beneficio Industrial.

25/02/2009.- Aprobando la memoria valorada para las obras de consolidación de salud y drenaje de las parcelas sitas en la Calle Ibaialde núm. 15 , aprobando el gasto por importe de 5.229,92 euros, incluido IVA, gastos generales y Beneficio Industrial y adjudicando las obras a la empresa IRUÑA CONSTRUCCIÓN, por el precio de 5.229,92 euros, incluido IVA, gastos generales y Beneficio Industrial.

26/02/2009.- A solicitud de D^a Juana PORTILLA, Resolviendo proceder al archivo de la instancia presentada el 27-11-2008, con número de entrada 5330 que da lugar a la incoación del expediente 2008OBME0051, y rectificar los términos de la licencia concedida por Resolución de Alcaldía de 16-04-2008, expediente 2008OBME0005, y conceder licencia para realizar obras de reforma de baño, instalación eléctrica e instalación de calefacción, en C/ Leandro Azcarate 4-bajo-A.

26/02/2009.- Aprobando el Pliego conteniendo las estipulaciones económico-administrativas para la contratación y ejecución de los trabajos de "Redacción del Proyecto, redacción del estudio de seguridad y salud, proyecto de actividad clasificada y Dirección Facultativa de las obras de ADECUACIÓN DE LOCAL COMO ESCUELA INFANTIL SITO EN PLANTA BAJA DEL EDIFICIO DE VIVIENDAS DE ADVA. UGARRANDÍA, NÚMERO 10 DE HUARTE" y adjudicando el contrato de asistencia para la ejecución de dichos trabajos a ECHEVERRIA DANCAUSA ASOCIADOS; EDA ARKITEKTURA por el precio total de 36.198,53 €, IVA incluido.

26/02/2009.- Aprobando el Pliego conteniendo las estipulaciones económico-administrativas para la contratación y ejecución de los trabajos de "Redacción del Proyecto, redacción del estudio de seguridad y Dirección Facultativa de las Obras de cubrición de una pista deportiva en el colegio público Virgen Blanca de Huarte" y adjudicando el contrato de asistencia para la ejecución de dichos trabajos a ECHEVERRIA DANCAUSA ASOCIADOS; EDA ARKITEKTURA por el precio total de 19.927,87 €, IVA incluido, correspondiendo 13.949,51 € a la redacción de proyectos y 5.978,36€ a la dirección de las obras.

26/02/2009.- Vista la liquidación de los Presupuestos del Patronato Municipal de Música, Patronato Municipal de Deportes y Ayuntamiento de Huarte, correspondientes al ejercicio de 2008, resolviendo aprobar el expediente de liquidación de los mismos que debidamente diligenciados obran en el expediente.

02/03/2009.- Resolviendo aprobar la memoria valorada para las obras de adecuación de un solar municipal como zona verde de esparcimiento público en la Calle Iturriondoa de Huarte, e iniciar los trámites para la contratación de la ejecución de las obras contenidas en la memoria valorada, redactada por el arquitecto Iñaki Tanco Hualde, a través de procedimiento negociado sin publicidad.

04/03/2009.- Resolviendo aprobar el proyecto de cubrición de pista deportiva en el colegio público Virgen Blanca , redactado por los arquitectos Iñaki Tanco Hualde y Juan José Echeverría Dancausa, aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de servir de base a la contratación de las obras, e iniciar los trámites para la contratación de las obras contenidas en el proyecto referenciado procediendo a la apertura del procedimiento abierto y en trámite de urgencia para su adjudicación, y aprobar el gasto por importe de 318.292,40 €.

05/03/2009.- Resolviendo aprobar el proyecto DE ADECUACIÓN DE LOCAL COMO ESCUELA INFANTIL SITO EN ADVA. UGARRANDÍA, NÚMERO 10, redactado por los arquitectos Iñaki Tanco Hualde y Juan José Echeverría Dancausa, aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de servir de base a la contratación de las obras, iniciar los trámites para la contratación de las obras contenidas en el proyecto referenciado procediendo a la apertura del procedimiento abierto y en trámite de urgencia para su adjudicación, y aprobar el gasto por importe de CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUARENTA Y OCHO euros con OCHENTA Y TRES céntimos (473.048,83 €.-).

06/03/2009.- Concediendo a D. BENITO DEL MOLINO GRACIA, autorización para cambio de ventanas y aislamientos del techo de la terraza en C/ Zubiarte nº 42-3.

09/03/2009.- delegando en la JUNTA de GOBIERNO LOCAL, la competencia para la imposición de sanciones por infracciones en materia de urbanismo hasta el límite señalado en la normativa del Decreto Foral 227/1993 de 19 de julio.

10/03/2009.- Resolviendo incorporar al catastro municipal la totalidad de los valores comunicados por la Hacienda tributaria de Navarra, incluido desde 30-11-2008 a 31-12-2008, notificar la presente Resolución individualmente a todos los interesados así como al Departamento de Economía y Hacienda (Registro de Riqueza Territorial del Gobierno de Navarra) para la inclusión de estos datos en el Catastro.

10/03/2009.- Concediendo a INVERSIONES URCA Y, S.A. un nuevo aplazamiento de la deuda desde el 19 de diciembre de 2008 hasta el 15/06/2009, de las facturas de la cuarta fase de urbanización del polígono Ollokilanda-Urbi.

10/03/2009.- En relación con la solicitud presentada por D^a.Silvia Lerindegui Iriarte, resolviendo Denegar a D^a. Silvia Lerindegui Iriarte la retribución por grado.

11/03/2009.- en relación con el recurso formulado por "INVERSIONES ARETA, S.A." contra la resolución de Alcaldía de fecha 7 de agosto de 2008, resolviendo desestimar la solicitud de revisión o anulación de la liquidación del impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

11/03/2009.- Concediendo a D^a. PATRICIA OBLANCA EGAÑA, autorización para reforma de cocina y colocación de contenedor en C/ Diego Mina nº 2-3º-Izda.

16/03/2009.- Resolviendo la suspensión inmediata de las obras DE ACTUACION ESTRUCTURAL DE REFORMA DE VIVIENDA EN C/ IBAIALDE 19-1º y requiriendo a la interesada, D^a. ANA SARAGÜETA GURBINDO, para que en el plazo de 15 días presente proyecto técnico que defina completamente las obras a ejecutar", todo ello sin perjuicio de la incoación del correspondiente expediente sancionador.

18/03/2009.- Concediendo a D^a. Silvia LERINDEGUI IRIARTE, autorización para colocación de toldo en Avenida Ugarrandia 17.

18/03/2009.- Concediendo a MIREN JORAJURIA EIZAGUIRRE, autorización para cambio de cerámica e inodoro en C/ Portal 12.

18/03/2009.- Concediendo a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE CALLE VIRGEN BLANCA 1, autorización para reparación de cubierta y fachada e instalación de andamiaje.

24/03/2009.- Concediendo a CIRCO FISCHER autorización para instalación de circo en aparcamiento del polideportivo durante 2 días.

24/03/2009.- Concediendo a Centro comercial Itaroa autorización para celebrar concierto el 28 de marzo.

DECIMOSEGUNDO.- Otros asuntos, previa la declaración de urgencia.

El Sr. Muñoz, en su nombre propio y en su calidad de concejal no adscrito, solicita la presentación de una moción sobre la política de vivienda del Gobierno de Navarra.

El Sr. Presidente propone dejar el asunto sobre la mesa por considerar que es un tema de mucho peso y con unas implicaciones que exigen su estudio en profundidad y añade: "yo puedo adelantar mi conformidad con los puntos cuarto y quinto de la moción, pero insisto en que creo que ha de ser valorada y debatida en su conjunto, si hubiera tenido tiempo, habría presentado enmiendas a la moción o alguna alternativa pero no he podido".

El Sr. Muñoz recuerda que todos los concejales han tenido a su disposición la moción desde el martes “porque precisamente me encargué de que así fuera” y por tanto han podido estudiarla y añade: “el miércoles a las nueve y media terminamos la reunión y la moción ya la teníais entre la documentación del pleno así que ha habido tiempo de sobra para si teníais alguna duda, debatirla”.

El Sr. Crespo responde que efectivamente esto ha sido así pero tampoco por parte del SR. Andoni se sometió a su consideración y en la medida en que no ha sido estudiada en la reunión previa al pleno, ratifica las argumentaciones del Alcalde por considerar igualmente que su aprobación supone un compromiso que habrá que valorar con más detenimiento.

El Sr. Kiroga propone que puesto que de lo que se trata es de estudiar las medidas que su aplicación implicaría y de trabajar en el sentido apuntado por la moción, aunque no se apruebe la moción, se considere al posibilidad de derivar su estudio a la Comisión de Urbanismo, propuesta ésta que es aceptada por todos los presentes.

En consecuencia,

SE ACUERDA:

Dejar el asunto sobre la mesa y derivar la moción a la comisión de Urbanismo para que estudie la misma y trabaje sobre su contenido.

El Sr. Kiroga, en su nombre propio y en su calidad de concejal no adscrito, solicita la presentación de una moción sobre la televisión digital terrestre.

Seguidamente, el Presidente somete a votación la procedencia sobre el debate de la moción suscrita por el Sr. Kiroga.

La procedencia del debate es aprobada por unanimidad de los presentes.

A continuación y previa lectura de su contenido por el Concejal que la suscribe, somete a votación la moción cuyo texto literal se transcribe a continuación:

“DECLARACIÓN SOBRE LA TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE, POR LA QUE EL AYUNTAMIENTO DE HUARTE INSTA AL GOBIERNO DE NAVARRA A QUE FIRME LOS CONVENIOS NECESARIOS CON LAS COMUNIDADES COLINDANTES A FIN DE QUE A TRAVÉS DE LA TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE PUEDAN SINTONIZARSE EN NAVARRA LOS CANALES DE DICHAS COMUNIDADES, ASÍ COMO LAS TELEVISIONES REGIONALES PROPIAS QUE EMITAN SU PROGRAMACIÓN EN EUSKERA.

El 3 de abril del próximo año, cesarán las emisiones de televisión con tecnología analógica y se dará paso a una emisión digital –Real Decreto 944/2005 de 29 de julio de 2005–. De ese modo, la Televisión Digital Terrestre sustituirá a la actual televisión analógica, y por lo tanto, si queremos continuar viendo las actuales cadenas de televisión, deberemos cambiar o adecuar nuestro sistema receptor de señales de televisión. Este apagón analógico no solo afectará a la televisión; lo más probable es que para 2011 la radio también se digitalice.

Hoy en día, no es posible sintonizar en Navarra los únicos canales en euskera (ETB1 y ETB3) mediante la Televisión Digital Terrestre. En Navarra son muchos los vascohablantes que ven la cadena ETB1 a través de su emisión analógica; los medios de comunicación en euskera, las televisiones en este caso, tienen una vital importancia en el proceso de normalización del euskera y en la expansión de su uso social.

Esta importancia en el proceso de normalización la valoró el Consejo de Europa en 1992 cuándo redactó la Carta europea de las lenguas regionales y minoritarias (firmada y ratificada por el estado español); así, en el artículo 11, en el apartado 2, se dice:

“Las Partes se comprometen a garantizar la libertad de recepción directa de emisiones de radio y televisión de los países vecinos en una lengua practicada bajo una forma idéntica o próxima de una lengua regional o minoritaria, y a no oponerse a la retransmisión de emisiones de radio y televisión de países vecinos en tal lengua. Se comprometen, por otra parte, a velar para que no se imponga a la prensa escrita ninguna restricción a la libertad de expresión y a la libre circulación de la información en una lengua practicada bajo forma idéntica o próxima de una lengua regional o minoritaria (...).”

Si en la Eurocarta se dice eso sobre las relaciones entre países, es más evidente aún si cabe, la legitimidad para ver en Navarra un canal producido en la Comunidad Autónoma Vasca.

Junto con esas cadenas de televisión –y por las mismas razones mencionadas anteriormente–, tienen también una vital importancia las cadenas regionales navarras que emiten su programación en euskera (Ttipi-ttapa Telebista, Xaloa Telebista). Esas cadenas suponen una apuesta a favor de la pluralidad, y es esa pluralidad, precisamente, uno de los objetivos establecidos en el Real Decreto 944/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Plan técnico nacional de la televisión digital terrestre:

“También se posibilita incrementar la oferta televisiva y el pluralismo, reforzando la libertad de elección de los ciudadanos en su acceso a los servicios de televisión, y se consolida un mercado de televisión más plural y competitivo”.

Tal y como se recoge tanto en la Eurocarta (art. 11, apartado 1), como en la Ley Foral 18/1986 del Vascongado (art. 27), es competencia de las autoridades públicas promover y ayudar en su territorio a los medios de comunicación en euskera.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Huarte ha decidido:

Primero. Instar al Gobierno de Navarra a que firme los convenios necesarios a fin de que a través de la Televisión Digital Terrestre puedan sintonizarse en Navarra las cadenas ETB1 y ETB3 de la Comunidad Autónoma Vasca.

Segundo. Se insta al Gobierno de Navarra que incluya en la oferta televisiva aquellas cadenas de televisión regionales de Navarra que emitan su programación en euskera, y que para ello, se adjudiquen a dichas cadenas las licencias digitales necesarias.”

En Huarte, a 26 de marzo de 2009”.

LURREKO TELEBISTA DIGITALARI BURUZKO ADIERAZPENA.HORREN BIDEZ, UHARTEKO UDALAK NAFARROAKO GOBERNUA PREMIATZEN DU BEHARREZKOAK DIREN HITZARMENAK SINA DITZAN LURREKO TELEBISTA DIGITALAREN BIDEZ NAFARROAN ALDAMENEO AUTONOMIA ERKIDEGOETAKO ETA TOKIAN TOKIKO EUSKARAZKO TELEBISTA KATEAK IKUSTEKO AUKERA EGON DADIN.

Heldu den urteko apirilaren 3an, ikusten dugun telebistaren emisio analogikoa amaitu eta emisio digitalaren garaiari emanen zaio hasiera –2005eko uztailaren 29ko 944/2005 Errege Dekretua–. Hori horrela izanik, Lurreko Telebista Digitalak egungo telebista analogikoa ordezkatuko du, eta beraz, betiko telebista kateak ikusten jarraitu nahi badugu, telebista seinalearen sistema hartzailea aldatu edo birmoldatu beharko dugu. Itzalaldi analogiko horrek, gainera, ez dio telebistari soilik eragingo; litekeena da 2011rako irratia ere digitalizatzea.

Gaur egun, Lurreko Telebista Digitalak ez du aukerarik ematen euskaraz emititzen duten kate bakarrak (ETB1 eta ETB3) Nafarroan ikusteko. Nafarroan asko dira egun emisio analogikoan ETB1 ikusten duten euskaldunak. Euskarazko komunikabideek, telebistek kasu honetan, berebiziko garrantzia daukate euskararen normalizazioari eta erabilera sozialaren hedapenari begira.

Horrela baloratu zuen Europako Kontseiluak 1992. urtean Erregioetako Zein Gutxiengoen Hizkuntzei Buruzko Eurokarta egin zuenean (Espainiako Estatuak sinatua eta berretsia); izan ere, 11. artikuluan, 2. atalean honela idatzi zuen:

“Alboko herrialde batean erregio edo gutxiengoen hizkuntzan nahiz hauen antzekoren batean sortutako irratia edo telebista-saioak zuzenean hartzeko askatasuna bermatzeko konpromisoa hartu dute kartegileek, eta baita alboko herrialdeetan hizkuntza horietan egindako irratia edo telebista saioak hedatzeari oztoporik ez jartzeko ere. Bestalde, erregio edo gutxiengoen hizkuntzan nahiz hauen antzekoren batean sortutako idatzizko informazioa dela eta, adierazpen-askatasunari edo informazioa askatasunez hedatzeari buruzko mugarik ez jartzeko konpromisoa ere hartu dute (...).”

Herrialdeen arteko harremanaz hori esaten badu Eurokartak, are nabarmenagoa da EAEn ekoiztutako telebista Nafarroan ikusi ahal izateak duen zilegitasuna.

Kate horiekin batera –eta aurretik aipaturiko arrazoi horiengatik– berebiziko garrantzia dute Nafarroan euskaraz emititzen duten tokian tokiko kateek ere (Ttipi-ttapa telebista, Xaloa).

Kate horiek aniztasunaren aldeko apustua dira, eta aniztasun hori da, hain zuzen ere, Lurreko Telebista Digitalaren plan teknikoa arautzen duen 944/2005 Errege Dekretuaren xedeetako bat: "También se posibilita incrementar la oferta televisiva y el pluralismo, reforzando la libertad de elección de los ciudadanos en su acceso a los servicios de televisión, y se consolida un mercado de televisión más plural y competitivo".

Herri-agintarien zeregina da haien lurraldean euskarazko hedabideak sustatzea eta laguntzea goian aipatutako Eurokartak (11. art. 1. atala) eta Euskarari buruzko 18/1986 Foru Legeak berak (27. art.) jaso zuten bezala.

Hori guztia kontuan izanik, Uharteko udalak erabaki du:

Lehena. Nafarroako Gobernuak premiatzea beharrezkoak diren hitzarmenak sina ditzan Lurreko Telebista Digitalaren bidez Nafarroan Euskal Autonomia Erkidegoko ETB1 eta ETB3 kateak ikusi ahal izateko.

Bigarrena. Nafarroan tokian tokiko euskarazko telebistak ikusteko aukera eskaintzea, eta horretarako, Nafarroako Gobernuak telebista kate horiei beharrezkoak diren lizentzia digitalak ematea."

Uharten, 2009ko martxoaren 26an".

La moción es aprobada por unanimidad.

A continuación, el SR. Andoni, Presidente de la Comisión de la Igualdad, solicita la presentación de una moción-propuesta de acuerdo en relación con el asesinato de Izaskun Jiménez Borja a manos de su pareja y las graves heridas ocasionadas a su hija, ocurrido el día 23 de marzo en Gernika.

Seguidamente, el Presidente somete a votación la procedencia sobre el debate de la propuesta de acuerdo formulada por la Comisión de la Igualdad.

La procedencia del debate es aprobada por unanimidad de los presentes.

A continuación y previa lectura de su contenido por el Presidente de la Comisión de la Igualdad, somete a votación la propuesta cuyo texto literal se transcribe a continuación:

"Propuesta de acuerdo de la Comisión de Igualdad sobre el asesinato de Izaskun Jiménez Borja a manos de su pareja y las graves heridas ocasionadas a su hija, ocurrido el día 23 de marzo en Gernika.

El pasado lunes fue asesinada en Gernika Izaskun Jiménez Borja y su hija Graciela de 19 años resultó herida grave como consecuencia de la grave agresión sexista llevada a cabo por el adrianense Jesús Francisco Jiménez.

Residentes durante años en nuestra comunidad, Izaskun y sus hijas sufrieron repetidamente agresiones sexistas y malos tratos habituales según se desprende de diversas sentencias judiciales en Navarra.

Ante el convencimiento de que no podemos pasar por alto ni una sola de estas agresiones, auténtica lacra para toda la sociedad, el Ayuntamiento de Huarte quiere reafirmarse en la declaración que con motivo del Día Internacional contra la violencia sexista adoptó por unanimidad y que textualmente dice así:

"DECLARACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HUARTE-UHARTE CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA SEXISTA"

Con motivo de la celebración del día internacional contra la violencia sexista, el Ayuntamiento de Huarte-Uharte manifiesta:

1.- Que la violencia contra las mujeres constituye una de las vulneraciones de los derechos humanos mas grave y extendida en nuestra sociedad por ser una violencia de carácter estructural que tiene como objetivo situar a las mujeres en situación de inferioridad en todos los ámbitos de nuestra vida: familiar, laboral, económico, sociocultural y político, y que no hace mas que promover y perpetuar el modelo patriarcal en las relaciones entre mujeres y hombres.

2.- Denuncia que no han sido puestas en marcha medidas eficaces para la erradicación de la violencia sexista a nivel legislativo, educativo, social, económico y preventivo que impliquen un nuevo contrato social, basado en otras relaciones sociales.

3.- Que es responsabilidad de toda la sociedad y no solo de las mujeres acabar con las agresiones sexistas que se dan en todos los ámbitos y espacios y que en consecuencia, la sociedad no puede dar cobertura a las actitudes de los agresores que siguen llevando una vida normal en la calle, en el trabajo, en casa... sin consecuencias sociales, como si nada hubiese pasado.”

En Uharte / Huarte a 26 de marzo de 2009

La moción es aprobada por unanimidad.

DECIMOTERCERO.- Ruegos y preguntas.

El Sr. Presidente pregunta si alguien tiene algún ruego o pregunta para formular.

Sr. CRESPO responde que tiene una pregunta para el concejal de Cultura, el Sr. Muñoz volviendo a incidir sobre el tema de la contratación de monitora del Gaztetxe, y manifiesta que en el anterior pleno “yo te planteo que las cosas se hacen en las comisiones y pedí que se convocara una comisión para valorarlo, tú, respondiste que no tenías ningún inconveniente y que estabas abierto a todo, en concreto dijiste que estabas abierto a cualquier valoración sobre las personas más adecuadas, ha pasado un mes y no se ha convocado la comisión”.

El SR. MUÑOZ contesta que ha hecho un seguimiento de la persona que está ocupando el puesto en este mes de prueba “ y se ha desenvuelto muy bien, como os dije es una persona que conoce bien los programas de la juventud de Huarte y únicamente ha tenido más dificultad en aspectos técnicos”

El Sr. CRESPO insiste en que no es esa la contestación a su pregunta y añade “que yo no estoy entrando a valorar si la persona seleccionada está haciendo mejor o peor el trabajo, sino que te repito lo que ya te dije en el anterior pleno, que las explicaciones te las pido sobre el proceso de selección y que no estoy de acuerdo en que no se haya citado a la comisión para valorar los curriculum”

La Sr. PATERNAIN suscribe las palabras del SR. CRESPO y considera que en este caso “tú, Andoni, has hecho todo sin contar con nadie, tú la has seleccionado, la has contratado, y tú estás haciendo el seguimiento, los demás no hemos podido hacer nada porque no nos has dado opción”.

El Sr. MUÑOZ responde que “yo no he contratado a nadie, a mí simplemente se me ha pedido un apoyo en este tema y yo lo he dado lo mejor que he sabido”

El SR. KIROGA aclara que el proceso de selección no corresponde al Ayuntamiento porque es una empresa privada, y en cualquier caso “si tanto os hubiera preocupado este tema, en este mes habrías solicitado que se convocara la comisión, nos hemos visto estos días y no habéis dicho nada sino que habéis esperado al pleno para soltarlo, por tanto, pienso que no tenéis tanto interés como decís sino que os interesa sacarlo en el pleno para poner en evidencia a Andoni”.

El SR. CRESPO contesta que “ si esa es tu opinión estás muy equivocado, yo he hecho las cosas como se tienen que hacer y en el sitio en el que se tienen que plantear”.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de todo ello la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.